



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-142900

Tipo: Salida Fecha: 10/04/2018 02:10:22 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900313854 - RICO HELADO DE COL Exp. 71529
Remitente: 425 - GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJE
Destino: - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 425-004900

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto Del Proceso

Rico Helado de Colombia S.A.S.

Asunto

Se da cumplimiento a una orden judicial

Proceso

Reorganización

Expediente

71529

Referencia Acción de Tutela

Proceso No. 1001220300020180072500

Accionante Sonalco Ltda. Sociedad Nacional de Comercio y Cobranzas Ltda.

Accionado: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial radicado en la Entidad con el No. 2018-01-141607 de 10 de abril de 2018, la Sala Civil de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante Auto proferido el 9 de abril de 2018, dentro de la referida acción de tutela ordenó vincular al Banco de Occidente, a la Superintendencia de Sociedades y al liquidador, partes, terceros e intervinientes del proceso de reorganización No. 71529 adelantado por la sociedad Rico Helado de Colombia S.A.S., para que en el término de 24 horas siguientes al recibo de la notificación, den respuesta a cada uno de los hechos objeto de esta tutela.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más expedito para que las partes se enteren del escrito de Tutela citado, es la notificación a través de Estado y la fijación de un Aviso en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, dado que todos los intervinientes del proceso tienen la obligación de consultar el Estado por tratarse de un proceso de carácter eminentemente judicial.



RESUELVE

Primero: Notificar a todos los intervinientes del proceso de reorganización de la sociedad Rico Helado de Colombia S.A.S. como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia y vincularlos a la respectiva acción a fin de garantizar su derecho de defensa.

Segundo: Ordenar la publicación de un Aviso en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, en el que se informe a las partes involucradas sobre la parte resolutive del citado fallo.

Notifíquese y Cúmplase,

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL